



**Junta Ejecutiva del Programa
de las Naciones Unidas para el
Desarrollo, del Fondo de Población
de las Naciones Unidas y de la
Oficina de las Naciones Unidas
de Servicios para Proyectos**

Distr. general
2 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Primer período ordinario de sesiones de 2022

Nueva York, 31 de enero a 4 de febrero de 2022

Tema 13 del programa provisional

**Oficina de las Naciones Unidas de Servicios
para Proyectos**

**Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos:
reserva de Inversiones Sostenibles en Infraestructura e
Innovación (S3i)**

Resumen

La Junta Ejecutiva, en su decisión 2016/12, apoyó la creación de un fondo de capital inicial destinado a utilizar una parte de las reservas operacionales de la UNOPS para realizar contribuciones específicas a los proyectos de inversión en sus primeras etapas en las esferas incluidas en el mandato de la UNOPS. A partir de 2018, la UNOPS utilizó el párrafo 22.02 b) del Reglamento Financiero como base para las actividades de capital inicial dentro de los límites establecidos en el Reglamento y, en 2019, con arreglo a ese mismo párrafo, formalizó la creación de la reserva para el crecimiento y la innovación.

Las inversiones de S3i se someten a un procedimiento de valoración anual para cumplir los requisitos de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, lo que genera una fluctuación en el valor reconocido anualmente en los estados financieros. De un ejercicio a otro, se pueden llegar a producir fluctuaciones considerables en el valor reconocido. Debido a esta fluctuación en el valor de las inversiones de S3i, la UNOPS corre el riesgo de incumplir su Reglamento Financiero y su Reglamentación Financiera Detallada en lo que respecta a la reserva para el crecimiento y la innovación.

Para hacer frente al riesgo de fluctuación de las inversiones de S3i, la UNOPS presentó a la Junta Ejecutiva la propuesta de aprobar el establecimiento de una reserva específica para la financiación y valoración de las inversiones de S3i, y la cuantía aprobada en un principio por la Junta Ejecutiva.

Además de permitir que la UNOPS cumpla con los requisitos, separar la reserva de S3i de la reserva para el crecimiento y la innovación mejoraría la transparencia y la supervisión del programa de trabajo de S3i, ya que toda la repercusión financiera quedaría reflejada en una sola reserva específica, cuya información se sometería a un examen externo que confirmara su exactitud y veracidad.



Elementos de una posible decisión

La Junta Ejecutiva tal vez desee: a) tomar nota del informe sobre la reserva de Inversiones Sostenibles en Infraestructura e Innovación (S3i) de la UNOPS (DP/OPS/2022/2); b) recordar las estimaciones presupuestarias de la UNOPS para el período 2022-2023 (DP/OPS/2021/6) y sus anexos, donde se solicitaba por primera vez el establecimiento de la reserva específica de Inversiones Sostenibles en Infraestructura e Innovación (S3i), así como el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (DP/OPS/2021/7); c) acoger favorablemente la evaluación y la justificación adicionales que proporciona la UNOPS en relación con la propuesta de crear una reserva separada de Inversiones Sostenibles en Infraestructura e Innovación (S3i), de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 2021/21 de la Junta Ejecutiva; y d) aprobar la modificación del párrafo 22.02 del Reglamento Financiero de la UNOPS para añadir un nuevo apartado c), que diga así: “una reserva de S3i dirigida a financiar y contabilizar la valoración de las inversiones realizadas en el marco de la iniciativa de Inversiones Sostenibles en Infraestructura e Innovación, en la cuantía que establezca inicialmente la Junta Ejecutiva. El Director Ejecutivo podrá, de acuerdo con la aprobación inicial, aumentar anualmente el nivel de financiación mediante el excedente de las reservas operacionales. Las transferencias se limitarán al 50 % del excedente de las reservas operacionales”; y e) aprobar que la cuantía inicial de la reserva de S3i se fije en 105 millones de dólares y que se informe de la modificación de esta cuantía a la Junta Ejecutiva a través del informe anual del Director Ejecutivo y los estados financieros anuales auditados.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Propósito de este informe	4
II. Antecedentes	4
A. Inversiones Sostenibles en Infraestructura e Innovación (S3i)	4
B. Activos netos de la UNOPS	5
C. Reserva para el crecimiento y la innovación	7
III. La reserva de S3i	8
A. Requisitos de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y limitaciones de las actuales normas para reservas	8
B. Modificación recomendada en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada	9
C. Gobernanza de la reserva de S3i	10
D. Cuantía inicial de la reserva de S3i	11
E. Composición de los activos netos de la UNOPS con la reserva de S3i	11
IV. Conclusión	12
Figuras	
Figura 1: Activos netos de la UNOPS a 31 de diciembre de 2020	6
Figura 2: Activos netos de la UNOPS a 31 de diciembre de 2020, ajustados en función de la reserva operacional mínima y la reserva de S3i	12

I. Propósito de este informe

1. La Junta Ejecutiva, en su decisión 2021/21, párrafo 7, solicita “que la UNOPS presente una evaluación y una justificación de la propuesta de crear una reserva separada de Inversiones Sostenibles en Infraestructura e Innovación (S3i) y que informe a la Junta Ejecutiva en su primer período ordinario de sesiones de 2022, y solicita además que la UNOPS lleve a cabo una evaluación exhaustiva de la iniciativa S3i una vez finalizada la fase piloto en diciembre de 2023, y presente las conclusiones a la Junta Ejecutiva en el período de sesiones anual de 2024, como recomienda la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto”.

2. El presente informe aborda la primera parte de la decisión sobre la evaluación y la justificación de la creación de una reserva separada de Inversiones Sostenibles en Infraestructuras e Innovación (S3i).

II. Antecedentes

3. La propuesta formulada a la Junta Ejecutiva de crear una reserva específica de S3i para la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos se presentó por primera vez en el anexo II de las estimaciones presupuestarias de la UNOPS para el bienio 2022-2021¹, examinadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto². La solicitud se basaba en la estructura y la asignación de los activos netos de la UNOPS descritas anteriormente³ y coincidía con el examen de la reserva operacional mínima obligatoria de la UNOPS, para la cual la Junta Ejecutiva aprobó una fórmula actualizada en su decisión 2021/21.

4. La nueva fórmula para la reserva operacional mínima obligatoria de la UNOPS repercute en los demás elementos de la asignación de activos netos. Al mismo tiempo, las inversiones de S3i están sujetas a un tratamiento contable específico que genera fluctuaciones en su valor reconocido en los estados financieros. Para que la iniciativa S3i, cuyas inversiones se financian mediante los activos netos de la UNOPS, goce de estabilidad, mayor transparencia y supervisión, se solicita la creación de una reserva específica en un contexto más amplio. A continuación, se presentan más detalles de la evaluación y la justificación.

A. Inversiones Sostenibles en Infraestructura e Innovación (S3i)

5. La Junta Ejecutiva, en su decisión 2016/12, párrafo 4, apoyó la creación de un fondo de capital inicial destinado a utilizar una parte de las reservas operacionales de la UNOPS para realizar contribuciones específicas a los proyectos de inversión en sus primeras etapas en las esferas incluidas en el mandato de la UNOPS.

¹ DP/OPS/2021/6

² DP/OPS/2021/7

³ DP/OPS/2020/CRP.1

6. En marzo de 2020, la iniciativa Inversiones Sostenibles en Infraestructura e Innovación (S3i) se estableció de manera oficial como dependencia institucional independiente en la estructura de gobernanza de la UNOPS, lo que convierte a la UNOPS en la primera organización de las Naciones Unidas que puede realizar inversiones directas desde su propio balance. En enero de 2021, con el apoyo del Gobierno de Finlandia, la UNOPS estableció su Oficina de S3i en Helsinki, dirigida por un Subsecretario General como Jefe Ejecutivo, conforme a lo aprobado por la Junta mediante un diálogo entre la Directora Ejecutiva de la UNOPS y el Presidente de la Junta en octubre de 2019. En septiembre de 2021, la Junta Ejecutiva aprobó el Plan Estratégico de la UNOPS para 2022-2025⁴, por el cual la iniciativa de inversión sostenible S3i se reafirma como una de las tres prioridades clave de la UNOPS.

7. En consonancia con el Plan Estratégico de la UNOPS para 2022-2025, la oficina de S3i tratará de mejorar y acelerar las medidas encaminadas a conseguir que los inversores de los sectores público y privado trabajen conjuntamente con miras a aumentar las inversiones en infraestructura y estudien la creación conjunta de opciones de financiación innovadora. La iniciativa S3i de la UNOPS continuará su labor en sus tres esferas prioritarias: a) la vivienda asequible; b) la energía renovable; y c) la infraestructura sanitaria.

8. S3i ha invertido directamente en varios proyectos piloto de infraestructura en Asia, África y América Latina en los sectores de energía renovable y vivienda asequible con las reservas de la UNOPS. Como inversor minoritario en los proyectos, y a través de sus funciones operacionales y de asesoramiento, S3i presta una serie de servicios a los proyectos, entre ellos, la gestión del impacto ambiental, social y de gobernanza, la negociación con los Gobiernos para obtener derechos, permisos y diversos incentivos y concesiones para los proyectos, la adquisición y la logística. Esos primeros proyectos piloto de inversión directa han ayudado a S3i a desarrollar un enfoque institucional para participar en mecanismos de inversión como, por ejemplo, el proyecto de vehículos de uso especial, diseñado en colaboración con el Gobierno del país receptor y el sector privado.

B. Activos netos de la UNOPS

9. En las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, la expresión “activo neto/patrimonio neto” se utiliza para hacer referencia al valor residual resultante en el estado de situación financiera (activo menos pasivo) al cierre del ejercicio, que comprende el capital aportado, los superávits y déficits acumulados y las reservas. El activo neto/patrimonio neto puede ser positivo o negativo.

10. El total de activos netos notificados por la UNOPS a 31 de diciembre de 2020 ascendía a 287 millones de dólares⁵. Sin aplicar la nueva fórmula de cálculo de la reserva operacional mínima aprobada en 2021⁶, los activos netos constan de los elementos que se muestran a continuación en la figura 1.

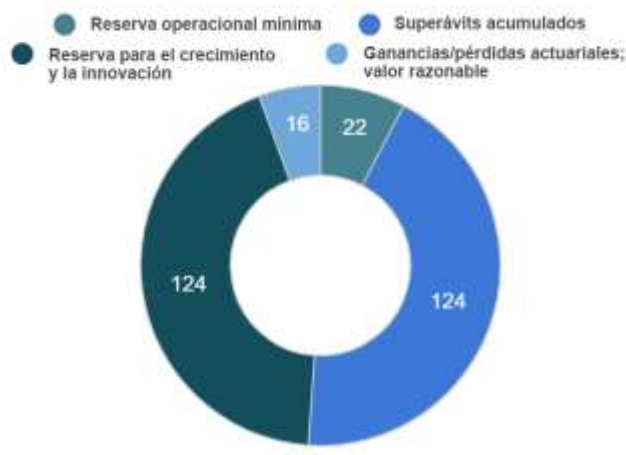
⁴ DP/OPS/2021/20

⁵ A/76/5/Add.11

⁶ Decisión 2021/21

Figura 1.
Activos netos de la UNOPS a 31 de diciembre de 2020

(en millones de dólares)



11. Según el artículo 22.02 a) del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la UNOPS, el objeto de la reserva operacional es garantizar la viabilidad y la integridad financieras de la UNOPS como organización en marcha. La reserva operacional estará totalmente financiada y se compondrá de activos líquidos irrevocables y rápidamente disponibles. Los elementos compensados y cubiertos por la reserva estarán limitados a lo siguiente: bajas o déficits de los ingresos; flujos de efectivo irregulares; aumento de los costos efectivos por encima de las estimaciones planificadas o fluctuaciones de los gastos de proyectos; y otros imprevistos que produzcan una pérdida de recursos con respecto a los cuales la UNOPS haya contraído compromisos.

12. El apartado b) del mismo párrafo del Reglamento incluye una reserva para el crecimiento y la innovación, a fin de invertir en la futura capacidad de generación de ingresos de la UNOPS. Las transferencias a esta reserva estarán limitadas a un 50 % del excedente de las reservas operacionales con respecto al nivel establecido por la Junta Ejecutiva. Se requerirá la aprobación expresa de la Junta Ejecutiva si el importe que se vaya a transferir supera el 50 % del excedente de las reservas operacionales.

13. *Ganancias/pérdidas actuariales y valor razonable.* Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público exigen que se revelen las transacciones que se cargan directamente a los activos netos, como las ganancias o pérdidas actuariales en concepto de prestaciones posteriores a la separación del servicio, así como los movimientos de valor razonable respecto de las inversiones.

14. Los superávits acumulados (el excedente de las reservas operacionales según el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la UNOPS) representan la suma de los superávits y los déficits de las operaciones de la UNOPS a lo largo de los años, una vez deducidas las cantidades transferidas a otras reservas que equivalen al 50 % restante del excedente con respecto a la reserva operacional mínima.

C. Reserva para el crecimiento y la innovación

15. En 2019, la Directora Ejecutiva de la UNOPS estableció la reserva para el crecimiento y la innovación basándose en la autoridad que le confiere el párrafo 22.2 b) del Reglamento Financiero de la UNOPS⁷. Desde entonces, la reserva para el crecimiento y la innovación ha proporcionado inversiones en deuda o acciones para, entre otras cosas, actividades de Inversiones Sostenibles en Infraestructura e Innovación orientadas a catalizar inversiones en proyectos de infraestructura a gran escala que sean socialmente inclusivos y contribuyan a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La cartera de inversiones correspondiente a la reserva para el crecimiento y la innovación está gestionada por la dependencia institucional de S3i, creada en 2020.

16. De acuerdo con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, el valor de la reserva para el crecimiento y la innovación se fija en el 50 % del excedente de las reservas operacionales. El valor se calcula y se comunica a la Junta Ejecutiva anualmente en los estados financieros de la UNOPS. A finales de 2020, el balance de la reserva para el crecimiento y la innovación ascendía a 124 millones de dólares, lo que representa el 50 % del excedente de las reservas operacionales (véase la figura 1, más arriba).

17. Desde que se estableció oficialmente la reserva para el crecimiento y la innovación en 2019, la UNOPS ha invertido 58,8 millones de dólares en siete proyectos en el marco de su iniciativa S3i (a 31 de diciembre de 2020). En octubre de 2020, la UNOPS retiró sus inversiones de dos proyectos y solicitó el reembolso de los préstamos, además del interés acumulado y las comisiones de gestión, lo que ascendía a un total de 25,48 millones de dólares. En octubre de 2021, la UNOPS había recibido el valor de los intereses y las comisiones, y el importe pendiente se había reducido a 23,8 millones de dólares. La UNOPS estableció una provisión para deudas incobrables a cuenta de este importe pendiente. En sus estados financieros de 2020 se indicó la provisión para deudas de dudoso cobro, por un total de 22,19 millones de dólares, con cargo a las inversiones en la iniciativa S3i. A raíz del reembolso parcial, la provisión se había reducido a 19,4 millones de dólares en el momento de redactar este informe. La UNOPS sigue trabajando con el asociado en cuestión para recuperar los fondos lo antes posible.

18. La fórmula utilizada para calcular la cuantía de la reserva para el crecimiento y la innovación se basa en la suposición de que se podrá disponer fácilmente de todos los fondos de la reserva, y de que cualquier uso que no sea la inversión de los fondos se notificará como detracción de la reserva. Sin embargo, el uso combinado para financiar también las inversiones de S3i da lugar a una fluctuación del valor de la reserva, lo que supone un reto desde el punto de vista contable, ya que la reserva para el crecimiento y la innovación prevé inversiones en deuda y acciones que, en algunos casos, tienen una duración prevista de 20 años y están sujetas a una valoración anual con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

⁷ Párrafo 22.02 del Reglamento Financiero. Dentro de los límites de las cuentas de la UNOPS, pueden establecerse las siguientes reservas: a) [...], b) Una reserva para el crecimiento y la innovación, a fin de invertir en la futura capacidad de generación de ingresos de la UNOPS. Las transferencias a esta reserva estarán limitadas a un 50 % del excedente de las reservas operacionales con respecto al nivel establecido por la Junta Ejecutiva. Se requerirá la aprobación expresa de la Junta Ejecutiva si el importe que se vaya a transferir supera el 50 % del excedente de las reservas operacionales.

19. Al mismo tiempo, el aumento de la reserva operacional mínima obligatoria que ha aprobado la Junta Ejecutiva en 2021, financiado a través de los activos netos existentes, reduce el nivel de fondos disponibles para la reserva para el crecimiento y la innovación.

20. Por lo tanto, la actual reserva para el crecimiento y la innovación, que prevé las inversiones en deuda o acciones en el marco de la iniciativa S3i, ya no es idónea para informar sobre las inversiones de S3i.

III. La reserva de S3i

21. Como asociado fiable del sector privado para movilizar fondos que permitan avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la UNOPS debería establecer un marco de financiación multianual para S3i. Es importante evitar un enfoque intermitente como resultado de las prácticas contables exigidas por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, para no socavar la credibilidad de la iniciativa.

22. A raíz de la decisión 2021/21 de la Junta Ejecutiva, la UNOPS inició otro examen externo para ofrecer más detalles de evaluación y justificación respecto a la propuesta de crear una reserva separada de S3i. A continuación, se presentan los resultados de ese examen.

A. Requisitos de las IPSAS y limitaciones de las actuales normas para reservas

23. En septiembre de 2021, la UNOPS contrató un servicio externo de consultoría para examinar los requisitos de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público con miras a una evaluación anual de las inversiones que entran en la categoría de inversiones de S3i de la UNOPS. Esto incluyó un examen documental de los estados financieros de la UNOPS, así como su Reglamento Financiero y su Reglamentación Financiera Detallada; el anexo II de las estimaciones presupuestarias de la UNOPS para el bienio 2022-2023; y los acuerdos de inversión y memorandos de entendimiento de la UNOPS para S3i. Los resultados del examen se presentaron en un informe a la Administración de la UNOPS.

24. El informe da por sentado que la UNOPS ha adoptado la norma 41 de las IPSAS (Instrumentos financieros), la cual sustituye a la norma 29 de las IPSAS (Instrumentos financieros: contabilización y valoración), con fecha efectiva de 1 de enero de 2023. Dado que se permite la adopción anticipada, el informe recomienda que la UNOPS estudie la posibilidad de aplicar la norma 41 de las IPSAS en los estados financieros de 2021 y 2022, lo que permitiría presentar la información financiera de forma más coherente que si se aplicara la norma 29 de las IPSAS en los estados financieros de 2021 y la norma 41 de las IPSAS en los estados financieros de 2022. La UNOPS está estudiando esta recomendación a la luz de las importantes medidas institucionales que requiere la adopción y que se aplicarían en todo el estado financiero.

25. En el momento del examen, que abarcó los meses de septiembre y octubre de 2021, la UNOPS tenía inversiones activas de S3i en vivienda asequible y energía renovable. Los requisitos de valoración de las inversiones según la norma 41 de las IPSAS se presentaron en el informe para cada tipo de inversión por separado, lo que pone de manifiesto las diferencias en la estructura contractual.

26. En cuanto a las inversiones en vivienda asequible, el informe concluyó que la UNOPS debía contabilizar sus inversiones en vivienda asequible como activos financieros en virtud de la norma 41 de las IPSAS. Se consideró que las inversiones cumplían los criterios para ser valoradas a su costo amortizado mediante el método de la tasa de interés efectiva.

27. Según la norma 41 de las IPSAS, los ingresos por intereses deberán calcularse mediante el método de la tasa de interés efectiva aplicando la tasa de interés efectiva al importe en libros bruto de un activo financiero, excepto en el caso de los que presenten un deterioro crediticio en el momento de su adquisición o lo lleguen a sufrir posteriormente. Según la norma 41 de las IPSAS, un activo financiero sufre un deterioro crediticio cuando se han producido uno o varios acontecimientos que repercuten negativamente en los flujos de efectivo que se prevé obtener de ese activo financiero en el futuro.

28. El informe concluyó que la UNOPS debía contabilizar sus inversiones en energía renovable como activos financieros, de conformidad con la norma 41 de las IPSAS. El informe indicaba además que las acciones cumplían los criterios para calcularse a valor razonable en el estado de situación financiera, reconociéndose los cambios de valor en el superávit o el déficit, salvo en el caso de las inversiones accionariales en las que la UNOPS optaba por presentar los cambios de valor en el activo neto/patrimonio neto, y en las que las obligaciones forzosamente convertibles cumplen los criterios para calcularse a valor razonable con cambios en resultados. Los cambios de valor se registran en el estado de rendimiento financiero.

29. Entre los requisitos contables, el cálculo del valor razonable de las acciones puede dar lugar a fluctuaciones importantes en el valor contabilizado de las inversiones de S3i que contengan el componente de acciones, lo que repercutiría considerablemente en el valor notificado de las inversiones de un estado financiero a otro.

30. La reserva para el crecimiento y la innovación, que financia las inversiones de S3i, constituye una fórmula de cálculo basada en el excedente de las reservas operacionales, por lo que no resulta adecuada para ajustarse a los requisitos de la contabilidad de las inversiones de S3i. Es posible que la valoración anual de las inversiones dé lugar a un valor que supere el valor calculado para la reserva para el crecimiento y la innovación, con lo que la UNOPS incumpliría el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada que rigen la reserva para el crecimiento y la innovación.

B. Modificación recomendada en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada

31. El examen externo concluyó que, para evitar el incumplimiento del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada en relación con la reserva para el crecimiento y la innovación, convendría establecer una reserva específica para la valoración de las inversiones de S3i.

32. El objetivo de la reserva específica sería financiar todas las inversiones hasta la cuantía máxima de la reserva y registrar la valoración de las inversiones existentes. Las pérdidas se cargarían a la reserva de S3i. Del mismo modo, las ganancias se abonarían a la reserva de S3i.

33. En consonancia con las estimaciones presupuestarias de la UNOPS para el bienio 2022-2023 y sus anexos correspondientes, examinados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la UNOPS reitera su solicitud de que la Junta Ejecutiva apruebe la modificación del párrafo 22.02 del Reglamento Financiero de la UNOPS para incluir un nuevo apartado c), que diga así: “una reserva de S3i dirigida a financiar y contabilizar la valoración de las inversiones realizadas en el marco de la iniciativa de Inversiones Sostenibles en Infraestructura e Innovación, en la cuantía que establezca inicialmente la Junta Ejecutiva. El Director Ejecutivo podrá, de acuerdo con la aprobación inicial, aumentar anualmente el nivel de financiación mediante el excedente de las reservas operacionales. Las transferencias se limitarán al 50 % del excedente de las reservas operacionales”. Se solicita que la Junta Ejecutiva apruebe la cuantía inicial de 105 millones de dólares para la reserva de S3i, y que se comunique la modificación de la cuantía en el informe anual del Director Ejecutivo y en los estados financieros anuales auditados.

C. Gobernanza de la reserva de S3i

34. Separar las inversiones de S3i de la reserva para el crecimiento y la innovación en una reserva específica de S3i mejoraría la capacidad de la Junta Ejecutiva para supervisar las inversiones relativas a S3i.

35. El Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada actuales autorizan que se asigne el 50 % del excedente de las reservas a la reserva para el crecimiento y la innovación que actualmente prevé, entre otras cosas, las inversiones de S3i. Esto significa que los fondos disponibles para las inversiones de S3i siguen creciendo o disminuyendo en función del aumento o la reducción del excedente de las reservas operacionales.

36. Mediante la adición propuesta al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, la Junta Ejecutiva aprueba la cuantía inicial de los fondos asignados a la reserva de S3i. Las subsiguientes transferencias a la reserva podrán ser aprobadas anualmente por el Director Ejecutivo, y las transferencias estarán limitadas al 50 % del excedente de las reservas operacionales con respecto al mínimo obligatorio establecido por la Junta Ejecutiva.

37. La cuantía total y los movimientos internos de la reserva de S3i se notificarán anualmente a la Junta Ejecutiva a través del informe anual del Director Ejecutivo y los estados financieros auditados. En estos informes constarán los elementos exigidos por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en particular los cambios conexos en la valoración de las inversiones. Del mismo modo, tanto las ganancias como las pérdidas relacionadas con las inversiones de S3i se notificarán como parte de la reserva específica de S3i y no se cubrirán con ningún otro elemento de los activos netos, a fin de garantizar la total transparencia de las inversiones de S3i.

38. El Director Ejecutivo seguirá ejerciendo la facultad de retirar fondos de la reserva de S3i, de acuerdo con el párrafo 22 c) del Reglamento Financiero: “La decisión de retirar fondos de estas reservas incumbirá exclusivamente al Director Ejecutivo, quien informará a la Junta Ejecutiva de todas las retiradas de efectivo”. Esto significa que el Director Ejecutivo seguirá autorizando todas las inversiones de la reserva de S3i. Si la Junta Ejecutiva aprueba la adición solicitada al Reglamento Financiero, este apartado se cambiará de c) a d).

D. Cuantía inicial de la reserva de S3i

39. En noviembre de 2019, la Directora Ejecutiva de la UNOPS dio instrucciones a la Oficial Jefe de Finanzas de la UNOPS para que tomara medidas formales con el fin de establecer una reserva para el crecimiento y la innovación. De acuerdo con el párrafo 22.2 b) del Reglamento Financiero, el valor de la reserva se fijó en el 50 % del excedente con respecto a la reserva operacional mínima.

40. En los estados financieros de 2019, la cuantía de la reserva para el crecimiento y la innovación alcanzó los 105 millones de dólares. Por lo tanto, se pide a la Junta Ejecutiva que apruebe la cuantía inicial de 105 millones de dólares para la reserva de S3i, en consonancia con la cuantía inicial de la reserva para el crecimiento y la innovación. En comparación, la reserva para el crecimiento y la innovación alcanzó los 124 millones de dólares a finales de 2020 (véase la figura 1, más arriba).

E. Composición de los activos netos de la UNOPS con la reserva de S3i

41. Para ilustrar la nueva composición propuesta de los activos netos de la UNOPS, se ha realizado una simulación en la figura 2, a continuación, basada en sus activos netos de 287 millones de dólares a 31 de diciembre de 2020 (véase la figura 1, más arriba).

42. Debido a la nueva reserva operacional mínima obligatoria que ha aprobado la Junta Ejecutiva en 2021, la reserva operacional mínima aumenta de 22 millones de dólares a 135 millones de dólares cuando la nueva fórmula de cálculo se aplica a los activos netos de 2020. Mientras que las ganancias/pérdidas actuariales y el valor razonable se mantienen constantes, en 16 millones de dólares, el resto, en lugar de dividirse a partes iguales entre los superávits acumulados y la reserva para el crecimiento y la innovación, se asigna a la reserva de S3i propuesta, a la reserva para el crecimiento y la innovación y a los superávits acumulados.

43. La reserva de S3i se ilustra en la figura 2 con la cuantía solicitada inicialmente de 105 millones de dólares, la cual, unida al aumento de la reserva operacional mínima obligatoria, reduce la cuantía tanto de la reserva para el crecimiento y la innovación como de los superávits acumulados de 124 a 15 millones de dólares en cada caso.

Figura 2.
Activos netos de la UNOPS a 31 de diciembre de 2020, ajustados en función de la reserva operacional mínima y la reserva de S3i

(en millones de dólares)



44. La totalidad de la reserva de S3i propuesta se puede financiar con la cuantía de activos netos de 2020.

45. Los activos netos reales se comunican anualmente a la Junta Ejecutiva en los estados financieros de la UNOPS.

IV. Conclusión

46. La Junta Ejecutiva, mediante su decisión 2016/12, apoyó la creación de un fondo de capital inicial destinado a utilizar una parte de las reservas operacionales de la UNOPS para realizar contribuciones específicas a los proyectos de inversión en sus primeras etapas en las esferas incluidas en el mandato de la UNOPS. Con arreglo a esa decisión, a partir de 2018, la UNOPS utilizó el párrafo 22.02 b) del Reglamento Financiero como base para las actividades de capital inicial dentro de los límites establecidos en el Reglamento y, en 2019, formalizó la creación de la reserva para el crecimiento y la innovación.

47. De conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, las inversiones de S3i están sujetas a un procedimiento de valoración anual, lo que generará una fluctuación en el valor reconocido anualmente en los estados financieros. De un ejercicio a otro, se pueden llegar a producir fluctuaciones considerables en el valor reconocido. Estas fluctuaciones sitúan a la UNOPS en riesgo de incumplir su Reglamento Financiero y su Reglamentación Financiera Detallada en lo que respecta a la reserva para el crecimiento y la innovación.

48. Con la finalidad de afrontar el riesgo de cualquier fluctuación en las inversiones de S3i, la UNOPS presentó a la Junta Ejecutiva la propuesta de aprobar el establecimiento de una reserva específica de S3i para la financiación y valoración de las inversiones de S3i, y el nivel aprobado en un principio por la Junta Ejecutiva.

49. Además de permitir que la UNOPS cumpla con los requisitos de las IPSAS, separar la reserva de S3i de la reserva para el crecimiento y la innovación mejoraría la transparencia y la supervisión del programa de trabajo de S3i, puesto que toda la repercusión financiera quedaría reflejada en una sola reserva específica, cuya información se sometería a un examen externo que confirmara su exactitud y veracidad.
